



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204244

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

REF ID: F1 VO-

APLICASE a SOC. INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES JESUS S.A., RUT 76.051.100-0, representado por HUGO DANIEL TROCHE ALBARRACIN RUT 10.000.000-0, una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7.033.506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

2

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: J8YX0iLcNeFSzQamaBeZQ==